



Municipalidad de la Ciudad de La Falda

LA FALDA, P.E., 29 de enero del 2019.-

D E C R E T O N° 253/2019

VISTO:

La Ordenanza n° 3159/2018, mediante la cual se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones para la ADJUDICACION DE LA CONCESION DE USO COMERCIAL DE LOCALES Y ESPACIOS en la "TERMINAL DE OMNIBUS" de la Ciudad de La Falda;

El primer llamado a licitación según Decreto 1552/2018 y la Apertura de ofertas realizada el día 15/11/2018, según consta en Acta realizada, en la cual se dejó constancia que determinados rubros no recibieron ofertas para su consideración;

El Expediente n° 84919-I-2019 del registro municipal de fecha 29 de enero del 2019 Interno, iniciado por la Secretaria de Desarrollo Institucional, mediante el cual se procede al 2° Llamado a Licitación Publica para la Adjudicación de los Locales y Espacios de Uso Comercial en la Estación Terminal de Ómnibus que quedaron desiertos en el primer llamado ;y

Y CONSIDERANDO:

Que en los informes realizados por la Comisión de Apertura y Adjudicación se recomienda declarar desierta la licitación de los rubros que no recibieron ofertas.

Que la importancia de la Terminal de Ómnibus en el funcionamiento ciudadano hace necesario realizar las acciones necesarias para que su desarrollo sea integral ofreciendo servicios de transporte y propuestas comerciales a los usuarios.

Que la Ordenanza Nro. 2255, Régimen de Contrataciones, impone como acciones a tomar en caso de licitaciones desiertas, realizar un segundo llamado a licitación y luego la contratación directa como procedimiento que permita alcanzar los objetivos de la licitación original, esto es, la plena ocupación de locales, espacios y boleterías.

Que se utilizará el pliego de licitación aprobado por el Concejo Deliberante mediante ordenanza 3159/2018;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA FALDA

D E C R E T A .

Art. 1) DECLARASE desierta la licitación correspondiente a los rubros: boletería 2 CMD, boletería 3 CMD, boletería CMD 4, boletería LD 5, boletería LD 4, boletería LD 3, boletería LD 2, boletería LD 1, Locales: B,C,F,H y G.



Municipalidad de la Ciudad de La Falda

Art. 2ª) LLAMASE en segunda oportunidad a Licitación Pública para la ADJUDICACION DE LA CONCESION DE USO COMERCIAL DE LOCALES Y ESPACIOS en la “**TERMINAL DE OMNIBUS**” de la ciudad de La Falda, de los locales y espacios mencionados en el artículo 1 del presente Decreto, fijándose el día 21 de febrero de 2019 a las 12:00 horas en la Sala de la Democracia de la Municipalidad de La Falda, sito en Automóvil Club Argentino nº 32 de nuestra Ciudad, para la Apertura de Ofertas.-

Art. 3ª) SUPRÍMASE del Pliego de Bases y Condiciones para la ADJUDICACION DE LA CONCESION DE USO COMERCIAL DE LOCALES Y ESPACIOS en la “**TERMINAL DE OMNIBUS**” de la Ciudad de La Falda, aprobado por Ordenanza Nro. 3159/2018, los Locales y Boleterías ya adjudicados en el primer llamado.

Art. 4ª) FIJASE el Presupuesto oficial en la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$2.625.000.-) correspondiendo PESOS UN MILLON VEINTICINCO MIL (\$1.025.000.-) al Grupo 1; PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000.-) al Grupo 2 y PESOS UN MILLON (\$1.000.000) al Grupo 3.

Art. 5º) ESTABLECENSE las pautas para realizar dicho Llamado en el Pliego de Bases y Condiciones que se adjunta al presente Decreto, para el que se fija un valor de PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-) para el Grupo 1 y PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-) para el Grupo 2 y 3, el que podrá ser adquirido en Mesa de Entradas de este Municipio.-

Art. 6º) EFECTUENSE las publicaciones de DOS (2) días alternados en el diario de mayor circulación de la zona y DOS (2) días consecutivos en el Boletín Oficial, de acuerdo a lo prescripto en la Ordenanza n.º 2255.-

Art. 7º) El gasto que demande el presente Decreto será imputado al Anexo 1 - Inciso 1 - Partida Principal 03 - Item 03 (Gastos Comunicaciones Boletín Oficial, Comunicaciones Postales, Telefónicas e Internet), del Presupuesto General de Gastos vigentes.-

Art. 8º) ELEVESE al Tribunal de cuentas para su visacion.-

Art. 9º) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 10º) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

GG1655